



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 249
DICIEMBRE DE 2020

CARPETA N° 710 DE 2020

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Normas para la acreditación de existencia

Informe

XLIX Legislatura

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha aprobado el proyecto de ley “SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS. Normas para la acreditación de existencia” (C/710/2020 – Rep. 249).

El mismo refiere al cumplimiento de las normas que establece la obligación de acreditar la existencia o “revistar”, a efectos de percibir los haberes abonados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

Dicho Servicio exige la revista de existencia a sus retirados y pensionistas cada seis meses para quienes residen en el país y cada tres meses para aquellos que lo hacen en el exterior.

La Comisión de Defensa Nacional convocó a las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, contando con la presencia del señor Ministro doctor Javier García para evacuar diferentes consultas, así como también de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, delegación encabezada por la señora Ministra Interina Embajadora Carolina Ache.

La Asesora Parlamentaria entendió la pertinencia de dicho proyecto de ajustar el plazo de revista de existencia a seis meses, cumpliendo con los principios de buena administración, por lo que la derogación que se propone implica que el citado Servicio, deberá acompasar sus controles a mecanismos similares al resto de las Instituciones de Seguridad Social.

Por lo antes expuesto la Asesora Parlamentaria recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 2020

GABRIEL GIANOLI
MIEMBRO INFORMANTE
NAZMI CAMARGO BULMINI
MARCELO CAPORALE
GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ

≠